

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones efectuadas en sus Estatutos y Póliza de Accidentes del Trabajo por «La Legal» Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo.

Lo que de la propia Orden ministerial traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 6 de octubre de 1960 por la que se toma en consideración la petición de Convenio formulada por el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava las conservas vegetales durante el año 1960.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, a través del Grupo Nacional de Conservas Vegetales, solicita de este Ministerio que les sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los impuestos sobre el Gasto que gravan las Conservas Vegetales;

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del impuesto sobre el Gasto que grava las Conservas Vegetales, exceptuando de ellas: Aceitunas aderazadas, Derivados de Agrios, Mostos, Pasas de Uva y otros frutos deshidratados por procedimiento natural, Aceites esenciales, Agar-Agar y Caldos.

2.º Los contribuyentes que pisen tan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 21 de octubre de 1959, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda en la provincia de cuyo territorio se devengue el Impuesto, en los diez días siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Fernando Martínez de Taboada, don Mariano Gómez Artés, don José Marín Buendía, don Alfredo González Sanz, don Felipe Corchero Jiménez y don Rafael Puig Llivina, Vocales propietarios; don Teodoro Martínez de Baroja, don José Sánchez Manzanares, don Juan Palop Asensio, don José Luis Fortún, don José María Jullá y don Juan Agelet Rosich, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Ignacio de la Puente Rodríguez, don Diego Perona Villarreal, don Vicente Morata Cernuda, don Marcelino Barrio Ruiz, don Joaquín García Estañ, don Ignacio de la Cuadra Ollag, Vocales propietarios, y por don Félix Huici Poyales, don Antonio Cañas Trujillo, don Facundo Góngora Galera e Ilmo. Sr. D. José María Rato Rodríguez San Pedro, don Juan Luis Marín Sainz y don José A. Paláu Vela, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, prescitos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto o funcionario en quien delegue.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, a partir de los diez días siguientes de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1960.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones sobre liquidación voluntaria del Ramo de Seguro de Ganado de «La Protectora Escorial».

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que en virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea general de Mutualistas celebrada en el pueblo de Escorial (Cáceres) en 31 de marzo de 1960, la Mutualidad denominada «La Protectora Escorial» va a proceder a la liquidación voluntaria del Ramo de Seguro de Ganado en el que figura inscrita en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros, por lo que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente aviso, va a ser eliminada del Registro de Entidades Aseguradoras inscritas e incluidas en el índice de las que están en liquidación, pudiendo todos aquellos que se consideren perjudicados dirigirse a esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, en Serrano, 69, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1960. — El Director general, P. D., Augusto de Castañeda.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Caja Postal de Ahorros por la que se comunica que se encuentran expuestas en la Caja Postal de Ahorros las relaciones de cartillas que se declararán caducadas en 31 de diciembre del año en curso y de las que caducarán durante el próximo año.

Se pone en conocimiento de los titulares de la Caja Postal de Ahorros que en la Administración General del Servicio, sita en la avenida de Calvo Sotelo, número 9, en Madrid, se encuentran a su disposición las relaciones de las cartillas que han de declararse caducadas hasta el 31 de diciembre del año en curso, así como las que puedan caducar durante el próximo 1961.—El Administrador general, José Pérez Fontán.

• • •

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete por la que se anuncia la subasta de las obras del camino rural del acceso al pueblo de Alatoz.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar a subasta pública la contratación de la siguiente obra, subvencionada en el Plan Provincial de 1959:

Camino rural del acceso al pueblo de «Alatoz».

Presupuesto de contrata: 133.931,19 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Los pliegos de condiciones (que se encuentran en la Secretaría de esta Comisión) y demás requisitos relacionados con dicha subasta, son los publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122, de 7 de octubre de 1960.

Se hace constar que los plazos han sido reducidos a la mitad, dada la urgencia del caso.

Albacete, 7 de octubre de 1960.—El Gobernador civil-Presidente, Santiago Guillén Moreno.—3.484.

• • •

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar la subasta de las siguientes obras, que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial con la ayuda económica del Estado, correspondiente al año 1959.

La de terminación del camino vecinal de El Carpio a la carretera de Castro a Bujalance (con una bifurcación a la de Madrid a Cádiz), con puente sobre los ríos Gálvez y Guadatin (trozo comprendido entre los perfiles 91 al 144-45).

Tipo de subasta: 276.000,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 5.520,00 pesetas.

Fianza definitiva: 11.040,00 pesetas.

De las de terminación del c. v. de Fuenteovejuna a La Granjuela:

Tipo de subasta: 99.820,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 1.998,40 pesetas.

Fianza definitiva: 3.992,80 pesetas.

De las de terminación del c. v. «de Belalcázar a Santa Eufemia» (término de Belalcázar):

Tipo de subasta: 299.449,99 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 5.988,99 pesetas.

Fianza definitiva: 11.977,99 pesetas.

De las de terminación del camino local «del kilómetro uno de la carretera de Bujalance a Valenzuela a Castro del Río» (trozo primero, término de Bujalance y Córdoba):

Tipo de subasta: 524.400,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 10.488,00 pesetas.

Fianza definitiva: 20.976,00 pesetas.

De las de terminación del c. v. «de Villaviciosa a Villanueva del Rey»:

Tipo de subasta: 298.945,37 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 5.978,90 pesetas.

Fianza definitiva: 11.957,80 pesetas.

De las de reparación, afirmado y obras de fábrica en una longitud de 9.930 kilómetros, del c. v. «de Palenciana a enlazar con la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en los kilómetros 505 y 506»:

Tipo de subasta: 327.002,50 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 6.540,05 pesetas.

Fianza definitiva: 13.080,10 pesetas.

De las de alcantarillado en Doña Mencía (tercer proyecto desglosado):

Tipo de subasta: 786.749,52 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 15.734,99 pesetas.

Fianza definitiva: 31.469,98 pesetas.

Las garantías definitivas están calculadas a base del 4 por 100 del presupuesto de contrata. La garantía provisional es el resultado del 50 por 100 de la definitiva.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares de cada una de las obras, podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (Casa-Palacio de la Excm. Diputación, Negociado Comisión de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

«Don mayor de edad, vecino de con Carnet de Identidad número que habita en enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra y número).»

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza de seis pesetas, se presentarán en sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de en el Registro de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de las diez a las trece.

En sobre aparte se acompañará: Resguardo de fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado, declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y carnet de identidad. Este carnet de identidad será presentado, reseñado y retirado en el acto de la presentación.

En el supuesto de que algún licitador concurriera a más de una subasta de las que se convocan, en el sobre de la documentación en el que no acompañe el carnet de empresa, por estar incluido en el de otra proposición, deberá unirse al resto de la documentación una copia autorizada de la última renovación hecha a dicho carnet. De faltar cualquier documento de los exigidos o copia de aquéllos, será objeto de eliminación el proponente.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ante la mesa de subastas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitaciones por puja a la llana durante quince minutos, y si existiere igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas económicas y particulares que figuran en los proyectos y expedientes de subasta.

En el caso de que la adjudicación se haga con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se estará a lo dispuesto en los apartados c) y siguientes del artículo primero de la Ley de 27 de octubre de 1940.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, 30 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil-Presidente, Victoriano Barquero.—3.489.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia la subasta de las obras de «Camino de Cerler a la carretera de Barbastro a la frontera».

Se celebrará subasta de las obras de «Camino de Cerler a la carretera de Barbastro a la frontera», a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El tipo de contrata para esta subasta es de 3.972.658,87 pesetas, y la ejecución de la obra se llevará a cabo en cuatro anualidades.

El proyecto y pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Diputación), y las proposiciones se presentarán en este Departamento en días y horas hábiles de oficina hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Para más detalles, ver el «Boletín Oficial» de la provincia del 1 de octubre actual.

Huesca, 4 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, José Riera Aisa.—3.491.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zamora referente a la subasta de las obras de pavimentación en Bóveda de Toro.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de fecha 7 de octubre actual figura anuncio de subasta de obras de pavimentación en Bóveda de Toro. Presupuesto: 164.922,64 pesetas. Y de abastecimiento de aguas en San Pedro de Ceque. Presupuesto: 400.000 pesetas.

Fianza provisional para optar a esta subasta: Dos por ciento, o sea 3.298,45 pesetas para las obras de Bóveda de Toro y pesetas 8.000 para las de San Pedro de Ceque.

La fianza definitiva será del cuatro por ciento (4 por 100).

La presentación de proposiciones se hará durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría (Diputación Provincial), durante las horas de oficina; debiendo presentar el resguardo de la fianza provisional, independientemente de la proposición, así como el resto de la documentación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a esta subasta, ajustándose en el modelo de proposición al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia arriba expresado, al igual que las demás condiciones.

Zamora, 7 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Murillo de Valdivia.—El Secretario, José Marcos de Segovia.—3.498.